

## **EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en fecha 14/10/2009, ha aprobado las bases reguladoras para la provisión, en régimen laboral temporal, de un puesto de trabajo de director del centro de arte ACVIC, por obra o servicio determinado, anejas al presente edicto, y convoca el correspondiente proceso selectivo, para la provisión del mencionado puesto de trabajo.

El plazo de presentación de instancias a este puesto de trabajo será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

## **ANEXO**

### **BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ARTE ACVIC**

#### **BASES**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal mediante el procedimiento de concurso por prestar sus servicios en régimen laboral temporal por desarrollar las tareas de director/a del Centro de Arte ACVIC, que se debe proveer por razones justificadas de necesidad y urgencia.

##### **Segunda.- Funciones y perfil profesional**

Las funciones de este lugar son, entre otras, las siguientes:

- Programar actividades y desplegar las líneas de trabajo de acuerdo con el documento director (Anexo I).
- Dirigir y coordinar las actividades.
- Planificar y hacer seguimiento de programas.
- Organizar el equipo de personal.
- Crear redes y desarrollar convenios de colaboración.
- Velar por las relaciones institucionales.
- Realizar la búsqueda de patrocinios.
- Elaborar presupuestos y memorias.
- Realizar la evaluación de las actividades del centro siguiendo los indicadores elaborados por la Comisión de Seguimiento del convenio establecido entre el Ayuntamiento de Vic, el Departamento de Cultura y Medios de comunicación de la Generalitat de Catalunya y H.Associació per a les Arts Contemporànies de Vic.
- Presentar un proyecto anual que incluya lo programa de actividad, el plan de gestión y el presupuesto del Centro aprobado por el Ayuntamiento de Vic, el Departamento de Cultura y Medios de comunicación de la Generalitat de Catalunya y H.Associació per a les Arts Contemporànies de Vic.
- Velar por la correcta prestación de servicios contratados a favor del centro de arte
- Impulsar y hacer el seguimiento de la adecuación de los espacios del edificio del centro de arte.

Para el desarrollo de estas funciones es necesario el siguiente perfil profesional:

Conocimientos amplios de las artes visuales y de los lenguajes de la creación contemporánea.

Experiencia en niveles de responsabilidad en la gestión artística y cultural.

Capacidad de liderazgo para desarrollar la implementación y revisión de las estrategias, políticas y programas del Documento director y por motivar e inspirar equipos de trabajo.

Capacidad de comunicación y negociación, así como de planificación, determinación de prioridades, presa de decisiones y solución de conflictos

Experiencia en los ámbitos de la gestión artística y cultural y la gestión de recursos,

Capacitado de implicarse en la ampliación de los ingresos (mecenazgo, patrocinadores, sesión de espacios, etc.).

Capacidad de representar en centro de arte en cualquier ámbito y de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.

Conocimiento de la realidad cultural y artística de Vic y del ámbito territorial de ACVIC o capacidad de análisis e interpretación de la misma así como capacidad de generar contactos con otros centros de producción y del arte contemporáneo, especialmente con los de Catalunya.

En la prestación del servicio público que se encomendará a la dirección artística del centro de arte se tiene que emplear el catalán en las actuaciones y la documentación interna, en la rotulación, en las comunicaciones exteriores, en las notificaciones dirigidas a personas físicas o jurídicas residentes en el ámbito lingüístico catalán, incluyendo las facturas y documentos, sin perjuicio del derecho de los ciudadanos y ciudadanas a recibirlas en castellano si lo piden, de acuerdo con las regulaciones contenidas a la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística.

### **Tercero.- Legislación aplicable y jornada laboral.**

El aspirando que resulte seleccionado/da, pasará a suscribir contrato de trabajo laboral temporal hasta el 31 de diciembre de 2009, prorrogable al periodo que dure el convenio con la Generalitat, en referencia al Centro de Arte Contemporáneo ACVIC, con un periodo máximo de 2 años, bajo la fórmula contractual del artículo 15 del Real decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de el Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/97 de 26 de diciembre, la Ley 12/2001, de 9 de julio, y desarrollado por el Real decreto 2720/98, de 18 de diciembre y el artículo 7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Las retribuciones y dedicación del aspirando que resulte seleccionado, serán las siguientes:

- Dedicación: 37,5 horas semanales
- Jornada laboral: se realizará según las necesidades del servicio.
- Retribuciones: 48.088,04 euros sucios anuales repartidos en 14 pagas

### **Cuarta.- Requisitos de los participantes.**

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas al lugar convocado será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que habrán de mantener durante el proceso selectivo:

#### 4.1.- Requisitos generales.

a) Ser de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero/a con residencia legal en España, de acuerdo con el que prevé el artículo 56 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a el Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española habrán de acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado de la que tenga nacionalidad, el acceso a la función pública.

e) No encontrarse en cabeza de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente sobre la materia.

f) Comprometerse a prestar la prometida o juramento por cargos y funciones públicas que establece el Real decreto 707/79, de 5 de abril.

#### 4.2.- Requisitos específicos

a) Estar en posesión de un título académico de grado de cualquier titulación universitaria.

b) Tener el nivel C de catalán, equivalente o superior. (En su defecto tomar el compromiso de conseguir el nivel C en un plazo de.....). Los aspirantes que no lo acrediten en el momento de presentar la instancia habrán de realizar la prueba de catalán a que se refiere la base 7a de nivel básico y acreditar el nivel C.

#### **Quinta.- Instancias y documentos a presentar.**

Las personas que deseen tomar parte a la convocatoria habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida al alcalde de Vic, en el modelo normalizado que estará a disposición de los interesados en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Vic y en la página web municipal ([www.vic.cat](http://www.vic.cat)), en la cual hará falta manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas a la base cuarta, y habrán de ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados mediante copia autenticada por notario o copia compulsada por el Ayuntamiento de Vic o por otra administración pública. La documentación se presentará en un sobre indicando: "Centre d'Art ACVIC. Convocatòria Direcció artística. Confidencial".

El plazo de presentación de instancias será de **diez días naturales** a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria al BOP.

El importe de la tasa por los derechos de examen, fijados por esta convocatoria, es de 23,60 euros. El pago se podrá hacer efectivo directamente a la Tesorería municipal, mediante giro postal o telegráfico o por transferencia bancaria a la c/c, número 2013.0045.35.0500139361, abierta a nombre de el Ayuntamiento de Vic en la Caixa de Catalunya, sucursal 0045, con domicilio a la plaza Mayor, núm. 41 de Vic, siento preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el pago se hace en concepto de derechos de examen.

#### **Sexta.- Proceso selectivo.**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, que habrán de asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

##### 6.1.- Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de la Mesa de Méritos que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo II.

No podrá otorgarse ninguna puntuación en esta fase referida a ningún mérito que no esté avalado por la correspondiente copia autenticada notarialmente o copia compulsada.

La puntuación máxima que se podrá otorgar a esta fase será de 5 puntos.

Será eliminatoria. Sólo pasarán a la siguiente fase los cinco aspirantes que obtengan más puntuación a la fase de concurso.

##### 6.2.- Proyecto de Gestión

Consistirá en la redacción de un Proyecto de Gestión de el equipamiento que tenga en cuenta la especificidad del centro y desarrolle acciones de acuerdo con los criterios planteados en el documento director.

Este proyecto habrá de estar redactado en el plazo de quince días desde la valoración de la fase de concurso que se hará pública al tablón de anuncios y a la página web del Ayuntamiento.

La puntuación máxima que se podrá otorgar a esta fase será de 10 puntos.

#### 6.4.- Fase 4: Entrevista - Defensa del proyecto

El tribunal podrá realizar una entrevista, si lo cree conveniente, que valorará si el perfil profesional del aspirante es adecuado a las características de la plaza convocada; las preguntas sólo podrán versar sobre el perfil profesional y la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación máxima que se podrá otorgar en esta fase será de 5 puntos.

#### 7.- Admisión de aspirantes.

5.1. Un golpe finalizado el plazo de presentación de instancias, el regidor de recursos humanos dictará resolución en el plazo máximo de un mes, en la cual declarará aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las causas de exclusión, y fijará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas. Esta resolución se publicará al tablero de anuncios de la corporación, y a la página web (www.vic.cat).

En la misma resolución, se declarará aprobada la lista de aspirantes admitidos que deben realizar las pruebas de conocimiento de lengua catalana y, si procede, de lengua castellana.

#### 8.- Órgano de selección.

8.1. Se constituirá en la forma siguiente:

Presidente: El Secretario/a de el Ayuntamiento

Vocales: 1 representante del Departamento de Cultura y Medios de comunicación de la Generalitat de Catalunya 1 representando d'H.Asociación para las Artes Contemporáneas 1 representante del Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura de Catalunya 1 responsable artístico de algún de los Centros de Arte de la Red Territorial de Catalunya

Secretario: 1 representante del Ayuntamiento de Vic, con voz pero sin voto.

8.2. El nombramiento de los miembros del Tribunal habrá de incluir el de sus respectivos suplentes, y se hará en la misma resolución que se dicta para la aprobación de las listas de admitidos y excluidos.

#### **Novena.-Prueba de acreditación del conocimiento del catalán**

Con carácter previo a la realización de la fase de concurso, los aspirantes que no hayan acreditado conocimientos del catalán del nivel C habrán de realizar una prueba de catalán en la cual se comprobará que tienen el nivel de comprensión y expresión oral y escrita exigido.

En el supuesto de que se hayan de realizar estas pruebas, se pedirá al Consorcio de Normalización Lingüística de la Comarca de Osona y o/a la Universidad de Vic el nombramiento de una persona que asesore el Tribunal con voz y sin voto.

Estas pruebas se calificarán de apto o no apto. Los aspirantes que no logren la calificación de apto quedarán eliminados del proceso selectivo.

#### **Décima.- Publicación al mostrador de edictos de la Corporación y web municipal.**

A partir de la publicación de la convocatoria el resto de comunicaciones relacionadas con el proceso de selección serán publicadas al Mostrador de Edictos y a la página web del Ayuntamiento.

#### **Undécima.- Resultado final y nombramiento.**

Después de efectuar la calificación de las diferentes fases del proceso de selección, el tribunal confeccionará y publicará la lista de los aspirantes que hayan superado todas las fases, por orden correlativo según la puntuación conseguida en orden descendente y elevará la denominada relación a la concejalía de Recursos Humanos y Servicios, porque formule la correspondiente contratación.

#### **Duodécima.- Presentación de documentos y contratación**

El aspirante requerido por su contratación deberá presentar, en el plazo máximo de diez días hábiles, la siguiente documentación:

- a) Título exigido al proceso selectivo, acompañado del documento de homologación expedido por el Ministerio de Educación y Cultura en el caso de tratarse de un título no expedido por las autoridades españolas.
- b) Certificado médico expedido por el médico de cabecera, mediante impreso oficial.
- c) Una declaración responsable de no estar afectado por cabeza de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, o, en su caso, solicitud de compatibilidad.
- d) Número de Afiliación a la Seguridad Social y Número de Cuenta Corriente.

#### **Decimotercera.- Impugnaciones.**

Esta convocatoria, sus bases y los actos administrativos derivados de estas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de LRJPAC y demás normas de aplicación.

<b>A N N E X I</b>
--------------------

Documento Director

#### **Introducción**

El Ayuntamiento de Vic, el Departamento de Cultura y Medios de comunicación y l'H.Associació per a les Arts Contemporànies, presentan conjuntamente el documento director del ACVIC que es un centro público de arte, la titularidad y financiación compartida por el Ayuntamiento de Vic y la Generalitat de Catalunya. Por su parte, H.Associació per a les Arts Contemporànies, como impulsora del centro y de las artes contemporáneas en Osona, participa y aporta conocimiento, programas y recursos en el proyecto, acumulados durante más de quince años.

Este centro recojo el capital cultural creado por las actividades desarrolladas y las relaciones establecidas en la dilatada experiencia de trabajo en el territorio. En este caso, la continuada tarea hecha por H.Associació per a les Arts Contemporànies en el campo de el arte en el contexto de Vic y en el conjunto de relaciones establecidas en Catalunya y a el Estado español, constituye un buen ejemplo de como la organización independiente de ciudadanos contribuye a cubrir vacíos poco atendidos por las instituciones.

En el proceso de elaboración de este proyecto se ha valorado la manera oportuna de canalizar todo este capital, manteniendo los frutos recogidos en este trayecto de 15 años de experiencia. El centro de arte, en este sentido, significa una nueva fase de este proceso, e incorpora la estructura asociativa de H.AAC en el engranaje del motor de funcionamiento del Centro.

Otro aspecto de la actividad de H.AAC que se quiere integrar en el proyecto de Centro es la complicidad de una extensa y densa red social vinculada a las artes contemporáneas y, concretamente, a las actividades pedagógicas, docentes y de formación, que la asociación ha desplegado desde el suyo

nacimiento. Fundamentalmente, la existencia de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, de la Casa Escuela Masferrer y del departamento de Expresiones de la Universidad de Vic, han generado un conjunto de sinergias e interrelaciones, de las cuales se han beneficiado todos estos organismos y la sociedad en general.

Este cojín social y cultural ha estimulado las dinámicas existentes en el territorio, y debe continuar siendo el marco de referencia de las actividades del Centre de Arte ACVic, integrando los objetivos comunes de pedagogía, didáctica, formación y arraigo al territorio con proyección nacional.

Con respecto a el Ayuntamiento de Vic un factor básico incide en el Documento Director del Centro: irradiar su actividad e influencia en el conjunto de la ciudad y del territorio. Con el Centro, Vic dispone de un nòdul por irradiar la lectura de la contemporanietat a el amplio legado cultural de la ciudad.

Por su parte, el Departamento de Cultura y Medios de comunicación está desarrollando con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la creación del Sistema Público de las Artes Visuales de Catalunya y la Red de Centros Territoriales de Arte.

El Sistema de las Artes Visuales de Catalunya es la concreción de la finalidad del Departamento por extender y desarrollar las artes visuales al conjunto de la geografía catalana y, especialmente, por garantizar una actividad pública dirigida a la ciudadanía, con el concurso indispensable de los creadores y el resto de profesionales vinculados a las artes visuales. Por conseguir el equilibrio territorial, el Sistema ha elaborado el mapa de servicios básicos de las artes visuales, agrupados en equipamientos específicos distribuidos territorialmente según los criterios del Plano de Equipamientos Culturales de Catalunya 2009-2019 (PEC Cat). El Sistema designa la prestación de estos servicios de proximidad a la administración local, siguiendo el criterio de subsidiariedad.

Hace falta hacer explícito, de antuvi, que el mapa de equipamientos de artes visuales es más reducido que el de otras disciplinas artísticas. Este hecho responde tanto a razones endògenes del sector como factores exògenos a las artes visuales. Los equipamientos actualmente existentes, de otra banda, tienen unas limitaciones de gestión y de impacto que difícilmente puede cambiar la administración local en exclusiva.

Resolver las limitaciones de este primer nivel de equipamientos pasa sobre todo por crear una red territorial de centros de arte, con la calidad y los recursos suficientes por prestar servicio a los equipamientos de su radi de influencia. La atención a los centros territoriales, a menudo, no ha ido más allá del umbral discursivo del proyecto de centro.

Los Centros Territoriales de arte constituyen la pieza clave del sistema, con un pedido de actuación territorial explícita, que contempla el análisis e interpretación de las características sociales y culturales de la área de actuación del Centro, el apoyo a sus agentes, creadores y la atención a los equipamientos locales básicos. Por eso es por lo que el Departamento de Cultura y Medios de comunicación impulsa su creación y participa, paritariamente con los ayuntamientos, en su gobierno y financiación, así como con de otras administraciones locales que apoyen a estos centros.

Los centros territoriales se constituyen en red por compartir conocimiento, estimular complicitades y, con lógica de economía de escalera, duro a término proyectos en coproducció con el fin de hacer más eficiente el Sistema. Estos centros deben hacer explícita su actuación y sus funciones. Claro está que muchas funciones (apoyo a la creación, exhibición, etc.) son comunes, pero es especialmente relevante que cada centro se especialice en un ámbito de conocimiento de las artes contemporáneas, por tal de posicionarse y dar servicio al resto y acontecer un referente en el ámbito de su especialización.

Así, pues, el documento director del Centre d'Art ACVic que se presenta a continuación es la resultante, de un lado, de incorporar la experiencia de las H.Asociació per a les Arts Contemporànies, de la participación de el Ayuntamiento de Vic recogiendo su política cultural y las decisiones sobre la ubicación de la equipamiento y, finalmente, de integrar la lógica del Sistema Público de las Artes Visuales de Catalunya del Departamento de Cultura y Medios de comunicación en este documento director.

## **Misión**

El Centro de Arte ACVic es un equipamiento cultural público para la promoción de la creación, la producción y la exhibición de propuestas de las artes visuales y de otras disciplinas artísticas con voluntad de contemporaneidad, en Vic y a la Catalunya Central.

El Centro de Arte ACVic se posiciona como centro territorial del Sistema Público de las Artes Visuales de Catalunya. Como el resto de centros territoriales, su actividad atiende la creación, la producción y la difusión artísticas y, a la vez, es un centro comprometido con su entorno inmediato. También busca dialogar con el contexto nacional e internacional, por difundir su propia actividad, por acoger e interactuar con experiencias, artistas y actores culturales externos, en una lógica de coparticipación en el devenir global de las artes contemporáneas.

El Centro de Arte ACVic, orientado a desarrollar la práctica artística, es resultado de la cooperación entre el Ayuntamiento de Vic, el Departamento de Cultura y Medios de comunicación de la Generalitat de Catalunya y H.Associació per a les Arts Contemporànies.

## **Ámbito disciplinar**

El Centro de Arte ACVic se especializa en proyectos interdisciplinarios de búsqueda e innovación a partir de las artes visuales que plantearán, mediante exposiciones y otras formas de transmisión de conocimiento, nuevos lenguajes y formatos de comunicación, por mostrar los trabajos hechos, con especial atención del proceso y la experimentación.

Además, el Centro de Arte ACVic se constituye como ente que genera conocimiento alrededor del cuestionamiento del papel de el arte en el contexto social en el que se desarrolla, y del planteamiento de nuevos retos a los sistemas de difusión y a los procesos de pedagogía de estas expresiones.

Por tal de remarcar la función social que desarrolla el Centro de Arte ACVic , se tendrán en cuenta especialmente elementos de participación y vinculación con el contexto más inmediato en que actúa, todo considerando las trayectorias existentes en el territorio, como es el caso de de H.Associació per a les Arts Contemporànies y de otras iniciativas, con misión y objetivos coincidentes con los del Centro.

## **Ámbito territorial**

El Centro asume el rol de servicio público, y por lo tanto despliega una actividad cultural dirigida tanto en el ámbito local como el ámbito territorial, des de una perspectiva el más amplia posible. El equilibrio de la relación local-global se debe hacer patente tanto en los proyectos que se promueven desde el centro como en los objetivos de lograr una presencia en el panorama cultural territorial, nacional e internacional de el arte.

El ámbito territorial del Centro es la Catalunya Central, es decir, la ciudad de Vic, la comarca de Osona y las comarcas limítrofes. El Centro actuará integrando el entorno de estas comarcas y las experiencias e iniciativas de los diferentes agentes que intervienen.

El discurso artístico del centro se desarrollará con especial consideración hacia las iniciativas, proyectos y actividades artísticas de los agentes del territorio, tanto públicos como privados.

Se potenciará la relación y la conexión en red con los otras centros del Sistema de Equipamientos, por reforzar la colaboración entre ellos y dar sentido a la singularidad o la especialización propia de cada uno de ellos.

## **Especificidad**

La especificidad **Arte-pedagogía-territorio** será la línea que marcará las direcciones de trabajo y, por lo tanto, las aportaciones de ACVIC al conjunto de centros territoriales y al contexto internacional que pueda estar interesado.

En el planteamiento de ACVIC el hecho educativo no se entiende como una actividad a posteriori de la programación del centro sino como una actividad motora que incorpora tanto aspectos de producción como aspectos de exhibición y visibilidad. Esta interrelación entre arte y pedagogía **plantea la práctica artística como una práctica que interactúa en el espacio social, en una posición donde arte y pedagogía confluyen.**

### **Objetivos generales**

#### **1. Objetivos comunes con otros centros**

- Acontecer un centro de arte dedicado a la **creación, la investigación, la producción y la exhibición** de las artes, tanto en relación con el pensamiento contemporáneo como con las diversas formas de creación artística.
- Dar **difusión** a la creación y el pensamiento contemporáneos.
- Provocar la **interacción** que posibilita que la sociedad haga sedes los planteamientos de l'artista y trabajar por acortar la asincronía entre creación y demanda social.
- Propiciar la **creación de nueces públicos** y asegurar las relaciones del centro con el contexto inmediato con las actividades que promueva el centro, estableciendo relación con el territorio, con centros educativos, con colectivos susceptibles de ser objeto de actividades de formación y actividades de didáctica y pedagogía en relación a las artes contemporáneas y con centros de producción y exhibición del arte contemporáneo.
- Dinamizar y **consolidar la escena cultural del territorio** des de un criterio de calidad. Aglutinar y vertebrar las iniciativas culturales preexistentes a la zona.
- **Acoger artistas de calidad** del ámbito territorial del centro y de otros ámbitos territoriales, vinculados al proyecto y a los propósitos de la dirección del centro.
- Como operador especializado **en las artes visuales, apoyar a los centros, a los municipios y a los agentes** de Vic, la comarca de Osona y comarcas vecinas mediante un proyecto y una **carta de servicios** específicos.
- Potenciar la conexión y el **trabajo en red** con otros agentes, instituciones y equipamientos del ámbito local, nacional e internacional.
- Basar el proyecto y las futuras actividades del centro en parámetros de **eficacia, eficiencia y transparencia** en la gestión, así como en sostenibilidad y respeto con el medio ambiente, atendiendo a las recomendaciones de la Agenda 21 de la cultura.

#### **2. Objetivos específicos del Centro**

- Promover la **búsqueda** en los ámbitos de la **formación y la pedagogía** en relación a las artes contemporáneas, incentivando procesos creativos impulsados des del arte, pero con una marcada voluntad interdisciplinar.
- Adoptar la **actividad educativa**, la línea pedagógica y las actividades de formación **como motor principal** del conjunto de actividades del Centro, incorporando nuevas vías de reflexión y conocimiento.

Incentivar la **producción de proyectos** relacionados con estos ámbitos, programar exposiciones y trabajar por la consolidación de redes que refuercen los objetivos planteados y que activen el desarrollo de los proyectos des de una perspectiva territorial nacional e internacional.

Entender que el hecho educativo no es una actividad a posteriori de la programación del centro sino un motor que incorpora tanto aspectos de producción como aspectos de exhibición y de visibilidad.

Plantear la práctica artística como una práctica que interactúa en el espacio social, en una posición donde arte y pedagogía confluyen.

### **Actividades**

La actividad del Centro entiende la pedagogía como actividad transversal y completa y, por lo tanto, no puede entenderse esta actividad pedagógica desatada del contexto social dónde las formas artísticas se generan y del que forma el entorno del público.

Por tal de trabajar desde esta perspectiva lo centro se abrirá a creadores, agentes culturales, comisarios, educadores, aconteciendo plataforma de acción cultural dónde el riesgo acontece sinónimo de innovación, busca y experimentación, y recojo nuevas maneras de creación cultural emergentes.

En definitiva, los elementos básicos serán potenciar la producción de proyectos, desplegar actividades pedagógicas y difundir los resultados con herramientas que hagan posible su visibilidad de la manera más adecuada (exposiciones, publicaciones, la construcción de archivos de documentación, la utilización de medios y infraestructuras de comunicación.)

### **Programas**

Se ha estructurado en programas las acciones que el centro llevará a término para la consecución de sus objetivos. Su clasificación en áreas constituye una herramienta por gestionar y definir las líneas de trabajo, los recursos y el organigrama.

Por tal de conseguir este posicionamiento las líneas de programas son los siguientes:

#### **1. Programa de Exposiciones**

##### **Objetivos específicos**

Programar exposiciones de arte de calidad que aporten reflexión y vivencia conectadas con el mundo y las poéticas actuales.

Programar exposiciones de las búsquedas y producciones propias y del ámbito d'especialización del centro.

Conseguir que las propuestas expositivas tengan un impacto social, artístico y cultural amplio, corroborado por los indicadores de resultados que se establezcan.

##### **Desarrollo del programa**

El Centro tendrá dos líneas expositivas:

Una programación de exposiciones sobre arte actual de artistas y creadores que sean una clara referencia artística y cultural.

Una programación de exposiciones del ámbito de especialización del centro.

El programa deberá contemplar un número mínimo de exposiciones anuales, con un tendencia a la paridad entre producciones externas y propias.

Las exposiciones habrán de incorporar en la fase de proyecto un estudio de los públicos, los agentes y los otros colectivos al que se quiere dirigir, un diseño y planteamiento expositivo adecuado a los públicos establecidos y las acciones comunicativas adecuadas que formarán parte del programa de comunicación.

#### **2. Programa de Búsqueda y Producción**

##### **Objetivos específicos**

Incentivar proyectos que plategin nuevas metodologías de búsqueda y la posibilidad de llévalas a cabo en un ámbito más experimental.

Incentivar procesos creativos des del ámbito del arte con voluntad interdisciplinaria.

#### **Desarrollo del programa**

Promoción de la producción de proyectos que canalicen acciones educativas, tanto con centros formativos como con colectivos y otras asociaciones, desplegando una actividad de proceso que podrá formar parte de las exposiciones que haga el Centro.

### **3. Programa de Formación**

#### **Objetivos específicos**

Formar los públicos y los profesionales, atendido que el Centro toma como eje de actividades y de investigación la pedagogía y la formación desde diferentes ámbitos.

#### **Desarrollo del programa**

La área de formación se plantea como un elemento central de la actividad del Centro y se propone estructurarla en diferentes apartados, en función de los diferentes públicos a los cuales se dirigen y de los hitos específicos que se persiguen.

### **4. Programa de Comunicación**

#### **Objetivos específicos**

Tener fe y ejecutar un plan de comunicación que incorpore las acciones encaminadas a la difusión del conjunto de actividades y la transmisión de conocimiento generadas a través de estas actividades.

### **5. Programa de Documentación y Archivo**

#### **Objetivos específicos**

Organizar un sistema de documentación y archivo de las actividades que se lleven a cabo, con la voluntad de convertir el centro en un referente con respecto a la pedagogía de las artes.

#### **Desarrollo del programa**

La documentación se materializará editando publicaciones en diferentes formatos, que reúnan los materiales y resultados generados por todas las actividades del Centro.

Se potenciarán las ediciones digitales de acceso gratuito des del espacio web donde se pueden recoger los textos de conferencias, seminarios, estudios, etc.

<b>ANEXO II</b>
-----------------

#### **MESA DE MÉRITOS**

*A) POR SERVICIOS PRESTADOS EN FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS TAREAS A DESARROLLAR:*  
2 PUNTOS

La experiencia laboral se acreditará por los siguientes medios: fe de vida laboral acompañada de copia de contrato de trabajo o de certificado de servicios prestados.

La experiencia profesional de los trabajadores autónomos se acreditará mediante documentos acreditativos de la alta como autónomo en el epígrafe correspondiente y aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada, al objeto de demostrar la vinculación entre el experiencia y el puesto de trabajo ofrecido.

*B) POR CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:*  
1 PUNTO

Sólo se valorarán los impartidos, organizados, patrocinados o homologados por universidades, instituciones públicas, escuelas de administración pública y colegios profesionales de profesiones tituladas

*C) POR TITULACIONES RELACIONADAS CON LA PROFESIÓN, EXCLUIDA LA REQUERIDA A LA CONVOCATORIA, de nivel de diplomatura, licenciatura, master o postgrau:*

2 PUNTOS

Vic, 10 de octubre de 2009  
El regidor de recursos humanos

Antoni Serrat y Callís